



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0112-CU-2018
Piura, 01 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 000475-3900-17-5 de fecha 20.12.2017, que remite el Ing. **Manuel Alejandro Calle Altuna Mg.Sc.**, Decano de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0869-CU-2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, autorizó a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, para que implemente el Proceso de Ratificación y Promoción Docente para cubrir la plaza de Profesor Principal a Tiempo Completo, vacante por la destitución del docente Ing. Zoot. José Luis Sosa León, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0799-CU-2015 de fecha 09.12.2015, registrada en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos (AIRHSP-MEF), con Reg. N° 001109;

Que, con Oficio N° 603-2017/FAZ-UNP de fecha 20 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Zootecnia, comunica que el Consejo de Facultad de Zootecnia en sesión ordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017 revisó las actas de calificación presentadas por la Comisión Evaluadora en el Proceso de Ratificación y Promoción docente del Médico Vet. Joaquín Tantalean Odar, Dr. - Profesor Ordinario del Departamento Académico de Salud Animal; adoptándose el siguiente acuerdo. A) Ratificar en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo al Méd. Vet. Joaquín Martín Tantalean Odar, Dr. B) Promover al Méd. Vet. Joaquín Martín Tantalean Odar, Dr. A la categoría inmediata superior de Profesor Principal a Tiempo Completo, por reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria 30220, en el Estatuto de la UNP y en el presente Reglamento (Arts. 6° y 7° Reglamento de Ratificación y Promoción Docente UNP).

Que, mediante Oficio N° 099-2018-OR-OCP-UNP de fecha 23 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación, comunica que según el Cuadro de Asignación de Personal Docente, se encuentra prevista la plaza que viene ocupando el docente de la Facultad de Zootecnia en la categoría respectiva. Asimismo en el PIA del Año Fiscal 2018, la referida plaza tiene cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; y está registrada en el Módulo Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Según las actas del proceso de evaluación alcanzadas por la facultad, se propone la Ratificación y la Promoción respectivamente, de acuerdo a lo siguiente: A) Ratificación Docente en la categoría.- Dr. Joaquín Martín Tantalean Odar, ratificación en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo. Conforme a la Ley Universitaria N° 30220, el docente es ratificado en la categoría previo proceso de evaluación; por lo tanto, es posible la "Ratificación Docente" propuesta por la Facultad. B) Promoción Docente a la categoría superior.- Conforme a la Ley Universitaria - Ley N° 30220, la "PROMOCIÓN DOCENTE" está sujeta a la existencia de plaza vacante; en este sentido, se informa que según el Reporte Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, existe Una (01) plaza presupuestada vacante en la categoría de Profesor Principal, generada por la destitución del docente José Sosa León, con Registro N° 1109, que cuenta con cobertura presupuestal para ser ejecutada en el año 2018; por lo tanto dicha propuesta debe ser vista por el Consejo Universitario, por corresponder a dicho Órgano de Gobierno definir al aprobación de resultados conforme a ley, cuya promoción y ejecución entran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. Según acuerdo de Consejo de Facultad propone lo siguiente: Promoción Docente a la categoría de: Joaquín Martín Tantalean Odar - Profesor Principal a Tiempo Completo. Asimismo, indicar que el docente al ser promovido, dejara Una (01) Plaza Vacante en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo (Reg. N° 1114); debiendo autorizarse la convocatoria a "Concurso Interno de Ratificación y Promoción Docente", conforme a la Ley Universitaria y a la Ley de Presupuesto 2018; recomendando incluir en la resolución un artículo con el presente párrafo.

Que, con Oficio N° 208-OE-OCARH-UNP-2018, de fecha 29 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración y de Recursos Humanos, indica que el servidor Dr. Joaquín Martín Tantalean Odar a la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, registra como fecha de ingreso el 01 de octubre de 2002 en la equivalencia de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, según se observa en la Resolución CU N° 1620-CU-2002 emitida el 24 de octubre de 2002. El 30 de julio de 2003, se le confiere nombramiento en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, tal como dispone la Resolución CU N° 1611-CU-2003. El 01 de enero de 2008, asciende a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo, en observancia a lo dispuesto en la Resolución CU N° 961-CU-2007. Ostenta el Título Profesional de Médico Veterinario. Ostenta el Grado Académico de Magister en Ingeniería Ambiental. Ostenta el Grado de Doctor en Ciencias con Mención en Ciencias Veterinarias;

Que, con Oficio N° 184-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 05 de febrero de 2018, la Vicerrectora Académica, recomienda derivar lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emitan los Informes Técnicos correspondientes y realizado lo anterior, elévese al Consejo Universitario para que proceda conforme al numeral 59.7 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220;

Que, con Informe N° 126-2018-OCAJ-UNP de fecha 08 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina considerar Procedente lo solicitado por el Decano de la Facultad de Zootecnia, concerniente a la convocatoria a concurso interno de Ratificación Docente en la categoría de Profesor Asociado A Tiempo Completo en el Departamento Académico de Salud Animal - Facultad de Zootecnia al docente Médico Veterinario Joaquín Martín Tantalean Odar. Asimismo, considera procedente la convocatoria a concurso interno de Promoción Docente de la modalidad de Profesor Asociado a Tiempo Completo a Profesor Principal a Tiempo Completo al docente Médico Veterinario Joaquín Martín Tantalean Odar; ello en mérito a lo expuesto tanto por el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 099-2018-OR-OCP-UNP y la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 184-VR.ACAD-UNP-2018 además de convenir al éxito de la institución. Por consiguiente, se remite lo actuado al Pleno de Consejo Universitario para su análisis y ratificación correspondiente.

Que, asimismo, el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura; señala en sus Art. 2° y 4°; lo siguiente:

Art. 2°.- Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.

Art. 4°.-Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico-administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de su méritos y conservando su régimen de dedicación.

Que, el mismo cuerpo de leyes señala en su Art. 8°; lo siguiente: El proceso de evaluación para ratificación, promoción o ascenso docente previsto en el Art. N° 48 de la Ley Universitaria y en el presente reglamento, lo llevaran a cabo todas las Facultades de la





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0112-CU-2018
Piura, 01 de marzo de 2018

Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha en que se cumple el tiempo para su ratificación, y para ser promovidos o ascendidos a partir de que se genere la plaza vacante, dentro del año académico o del año fiscal, para lo cual el Decano solicitara al Sr. Rector y a las autoridades administrativas competentes de la Universidad Nacional de Piura, que emitan la respectiva resolución, autorizando dar inicio al concurso interno de ratificación y promoción docente. El proceso empezara con la evaluación de los profesores o docentes ordinarios en la categoría y modalidad de auxiliares, asociados y principales, para su respectiva ratificación y promoción docente, en la categoría y modalidad que corresponde y asiste.

De igual forma. La Ley Universitaria N° 30220, establece dentro de sus considerandos lo siguiente:

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.

En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo.

Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...)

Artículo 88. Derechos del docente

88.3 La promoción en la carrera docente.

Que, el Estatuto, establece dentro de sus preceptos legales lo siguiente:

Artículo 257. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es por un periodo de:

257.1 Tres (03) años para los auxiliares

257.2 Cinco (05) años para los asociados

257.3 Siete (07) años para los profesores principales.

Al vencimiento de este periodo entrarán en proceso evaluativo previo, conforme al Artículo 260 del Estatuto, como consecuencia del cual procederá su ratificación respectiva con los requisitos establecidos. La promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La promoción deberá ser propuesta por la correspondiente Facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 01 de fecha 01 de marzo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, al doctor **Joaquín Martín Tantalean Odar**, en la categoría de **Profesor Asociado a Tiempo Completo**, adscrito al Departamento Académico de Salud Animal de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura

ARTÍCULO 2°.- PROMOVER a la categoría de **Profesor Principal a Tiempo Completo**, al docente doctor **Joaquín Martín Tantalean Odar**, adscrito al Departamento Académico de Salud Animal de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha de aprobación de Consejo Universitario, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura:

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR VACANTE una (01) plaza de Profesor Asociado a Tiempo Completo (**Registro N° 1114**), dejada por el doctor **Joaquín Martín Tantalean Odar**.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el Art. 2°.

ARTÍCULO 5°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCP(2),OCARH (4),OCAJ,FAZ,OCEP,OCI,INT,CE,ARCHIVO (02).

17 copias

/NAC



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL